

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el curador del interdicto, señor Francisco Fernando Munera Atehortúa, se le hace saber que para proceder a la venta de los inmuebles de propiedad de este último, debe incoar la acción pertinente conforme la normatividad aplicable para ello. (Artículo 577 y siguientes del C. G. del P.).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

b186259ae2ca14bd7e28b62b58b37e3623ebe649a932a14256ed84d39a838923

Documento generado en 26/08/2020 01:56:50 p.m.